

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
		FECHA: 02-08-2021
	RESOLUCIONES	Página 1 de 2

RESOLUCION No. 02 DE 2026

02 DE ENERO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A S.A.S E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2026”

EL GERENTE DE EMPRESAS PIUBLICAS DE PIAMONTE A.A.A S.A.S E.S.P., en uso de sus facultades, legales, y en especial las conferidas mediante el acta de nombramiento No. 005 del 15 de febrero de 2024 y acta de aprobación del presupuesto No. 008 del 10 de noviembre de 2025 Y,

CONSIDERANDO:

Que según lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que tal como lo establece el artículo 30 numeral 1° de la Ley 80 de 1993 prevé que en los procesos de contratación la resolución de apertura debe estar precedido de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso.

Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece El Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagara el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciara el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones”.

Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece La Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que Colombia Compra Eficiente publico la guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones PAA, donde se establece que la entidad debe designar un funcionario encargado del PAA, además de

	EMPRESAS PÚBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P. NIT 901439755-6	CODIGO:
		VERSION:
	RESOLUCIONES	FECHA: 02-08-2021
		Página 2 de 2

conformar un equipo de apoyo para la elaboración del mismo. Empresas Públicas de Piamonte AAA SAS ESP., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente, designo al Gerente como área encargada de la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones, quien tiene a su cargo, obtener la información necesaria para diligenciarlo, solicitar la aprobación, publicación, revisión y actualización, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que el Decreto 1082 en su Artículo 2.2.1.1.4.2 Establece que el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las Entidades Estatales a efectuar los procesos de adquisición que en se enumeran. Igualmente, en su Artículo 2.2.1.1.4.3 habla de la obligación de que en la Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de EMPRESAS PUBLICAS DE PIAMONTE AAA S.A.S E.S.P., para la vigencia 2026, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al anexo que hace parte integral de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2026 en la página web <https://empresaspublicaspiamonte.com.co/plan-anual-de-adquisiciones-empresas-publicas-de-piamonte-aaa-s-a-s-e-s-p-2026/> y en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, en el cual se adjunta a la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Piamonte - Cauca a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


YON FREDY CUELLAR LOPEZ

Representante Legal

Empresas Públicas de Piamonte AAA S.A.S E.S.P.